

Acciones para el abordaje que garantiza las diversas acciones de accesibilidad de todas las personas estudiantes, en concordancia con la Ley 7600

Para la Universidad de San José es indispensable servir como instrumento a las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su plena participación social, así como el ejercicio de los derechos y deberes establecidos garantizando la igualdad de oportunidades en ámbitos como: educación, trabajo, vida familiar, recreación, deportes, cultura y todos los demás ámbitos establecidos, eliminando cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad. Para cumplir con esta premisa establece acciones como:

- a) Incluir en planes, programas y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten.
- b) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al estudiantado sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.
- c) Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promueven la discriminación o impiden a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios.
- d) Aplicar medidas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al estudiantado.
- e) Reconocer la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo justo y digno en cada carrera de la Universidad.
- f) Ajustar el entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación, así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las discapacitadas.
- g) Brindar servicios de apoyo con ayudas técnicas, equipo, recursos auxiliares, asistencia personal y servicios de educación especial requeridos por las personas con discapacidad para aumentar su grado de autonomía y garantizar oportunidades equiparables de acceso al desarrollo.